

DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL

Señores
Asamblea de Accionistas
AVIA CORREDORES DE SEGUROS S.A.
Ciudad

He auditado los estados financieros de AVIA CORREDORES DE SEGUROS S.A., los cuales comprenden el estado de la situación financiera a 31 de diciembre de 2025, el estado de resultados, el estado de cambios en el patrimonio y el estado de flujos en el efectivo, correspondiente al ejercicio terminado en esa fecha, así como el resumen de las políticas contables significativas y notas a los estados financieros.

En mi opinión los estados financieros que se mencionan, preparados de acuerdo con la información tomada fielmente de los libros, presentan razonablemente, en todos los aspectos de importancia material, la situación financiera de la Compañía a 31 de diciembre de 2025, los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el año que termino en esa fecha, de acuerdo con Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia, aplicadas de manera uniforme con el año anterior.

La Gerencia es responsable de la preparación y presentación fiel de los estados financieros, que incorpora las Normas Internacionales de Información Financiera para este tipo de compañía, y del control interno que la Gerencia considere necesario para permitir la preparación de estados financieros.

Efectué mi auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia (NIAS).

Soy independiente respecto a la Compañía, de acuerdo con el Código de Ética para profesionales de la Contabilidad emitido por el Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores incluido en las Normas de Aseguramiento de la Información aceptadas en Colombia junto con los requerimientos éticos que son relevantes para mi auditoría de los estados financieros establecidos en Colombia y he cumplido con mis otras responsabilidades éticas.

Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido es suficiente y apropiada para fundamentar mi opinión.

He determinado que no existen asuntos claves de auditoría que se deban comunicar en mi informe.

Además, informo que durante el año 2025, la Compañía ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros de contabilidad y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Junta Directiva; la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de acciones se llevan y se conservan debidamente; el informe de gestión de la Administración guarda la debida concordancia con los estados financieros y la Compañía ha efectuado la liquidación y pago oportuno al Sistema de Seguridad Social Integral.

Además, el Código de Comercio establece en el artículo 209 la obligación de pronunciarme sobre el cumplimiento de normas legales e internas y sobre lo adecuado del control interno.

Mi trabajo se efectuó mediante la aplicación de pruebas para evaluar el grado de cumplimiento de las disposiciones legales y normativas por la administración de la entidad, así como del funcionamiento del proceso de control interno, el cual es igualmente responsabilidad de la administración. Para efectos de la evaluación del cumplimiento legal y normativo utilicé los siguientes criterios:

- Normas legales que afectan la actividad de la entidad
- Estatutos de la entidad
- Actas de asamblea y de junta directiva
- Otra documentación relevante.

El control interno de una entidad es un proceso efectuado por los encargados del gobierno corporativo, la administración y otro personal, designado para proveer razonable seguridad en relación con la preparación de información financiera confiable, el cumplimiento de las normas legales e internas y el logro de un alto nivel de efectividad y eficiencia en las operaciones.

El control interno de una entidad incluye aquellas políticas y procedimientos que:

- (1) Permiten el mantenimiento de los registros que en un detalle razonable, reflejen en forma fiel y adecuada las transacciones y las disposiciones de los activos de la entidad.
- (2) Proveen razonable seguridad de que las transacciones son registradas en lo necesario para permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo con el marco técnico normativo aplicable al Grupo 2, que corresponde a las NIIF para las PYMES, y que los ingresos y desembolsos de la entidad están siendo efectuados solamente de acuerdo con las autorizaciones de la administración y de aquellos encargados del gobierno corporativo eventos o condiciones futuras pueden causar que la Compañía deje de operar como un negocio en marcha

También proporciono a los encargados del gobierno corporativo la confirmación de que he cumplido con los requerimientos éticos relevantes de independencia y que les he comunicado todas las relaciones y otros asuntos que razonablemente se pueda considerar que influyen en mi independencia y, cuando corresponda, las salvaguardas relacionadas.

Con base en el resultado de mis pruebas, en mi concepto durante el año 2025:

a) La contabilidad de la Compañía ha sido llevada conforme a las normas legales y a la técnica contable


b) Las operaciones registradas en los libros se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea de Accionistas.

c) La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas registro de acciones se llevan y se conservan debidamente.

d) Existe concordancia entre los estados financieros que se acompañan y el informe de gestión preparado por los administradores, el cual incluye la constancia por parte de la administración sobre la libre circulación de las facturas emitidas.

e) La información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema de seguridad social integral, en particular la relativa a los afiliados y a sus ingresos base de cotización, ha sido tomada de los registros y soportes contables. La Compañía no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

f) La empresa AVIA CORREDORES DE SEGUROS S.A. aplica las resoluciones, circulares y normatividad sobre los temas del SARO SARLAFT, SARE, y todo lo relacionado con estos temas dando así cumplimiento a lo establecido por la Superintendencia Financiera de Colombia.


Clara Inés Pira Umbarila
Revisor Fiscal
T.P. 12368- T

Bogotá, D.C., Febrero 9 de 2026